



REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA DE DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRA LPI-GADC-002-2023

"REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO MARISCAL LA MAR"

ING. ROMEO LUIS MONCAYO ANDRADE DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD CONSIDERANDO:

Que, el literal 1) del numeral 7, del Art 76 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la sesión del territorio nacional";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 determina que "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional. — En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.";

Que, el artículo 99 de la LOSNCP determina que "En todos los procedimientos precontractuales previstos en esta Ley, los oferentes participarán a su riesgo (...)"

Que, el Contrato de Préstamo suscrito entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el GAD Municipal de Cuenca, en su Capítulo II Condiciones Generales, cláusula 4, define que la "Licitación Pública Internacional: significa el proceso de licitación público, abierto a participación de entidades nacionales y extranjeras sin limitación con respecto al origen o nacionalidad de los participantes, para la adquisición de bienes; y/o para la contratación de obras; y/o para la contratación de servicios de consultoría."

Que, la Cláusula 34 ibídem establece que todos los procesos de selección deberán cumplir con la ley del País aplicable al Prestatario y el Organismo Ejecutor y con lo previsto en el Contrato de Préstamo, incluyendo los principios generales de: a) Amplia Difusión, b) Igualdad, c) Transparencia y d) Libre Competencia.

Que, las Condiciones Generales del Contrato de Préstamo suscrito entre CAF y el GAD Municipal de Cuenca, en su cláusula 34, establece:





"34.2 Licitación Pública Internacional:

A. El Prestatario y/o Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá convocar una Licitación Pública Internacional, para la adquisición de bienes, contratación de obras y selección y contratación de consultores en el marco del Programa y/o Proyecto, para: ... 2) la contratación de obras por montos superiores a seis millones de Dólares (USO 6.000,000,00; (...)"

Que, mediante Resolución SG-214-2023, de fecha 23 de Agosto 2023, la cual deroga a la Resolución SG-141-2023, delega al Ing. Romeo Luis Moncayo Andrade para llevar los procesos de contratación derivados del contrato de préstamo con CAF.

Que, mediante Oficio Nro. DGUEP-2854-2023 Y DGUEP-2864-2023, el Ing. Romeo Moncayo Director general de la Unidad Ejecutora de Proyectos actuante, designó la Comisión Técnica de la siguiente manera:

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	Ing. José Ernesto Patiño Guerrero
COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN, UNIDAD	
EJECUTORA DE PROYECTOS	Ing. Diego Wilches Jara
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN	Ing. Jairo Saúl Larriva Flores
PROCURADOR SINDICO (DELEGADO)	Dr. Santiago Correa
DIRECTOR/A GENERAL FINANCIERA (DELEGADA)	Ing. C.P.A Pamela Catalina Abril Vásquez

Que, del Acta de Calificación de Ofertas presentada por la Comisión Técnica, se evidencia que la Comisión Técnica designada mediante oficio No. DGUEP-2864-2023 de fecha 23 de Agosto 2023, para la fase precontractual, suscrito por el Ing. Romeo Luis Moncayo Andrade, DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD (Resolución SG-214-2023, de fecha 23 de Agosto 2023.). De acuerdo al Acta de Calificación de Ofertas Proceso Licitación Pública Internacional de fecha 24 de Octubre de 2023, la Comisión Técnica designada "Luego de haberse cumplido con todas las etapas del proceso de calificación de ofertas, la Comisión Técnica decide por unanimidad RECOMENDAR al Ing. Romeo Moncayo Andrade DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD (Resolución SG-214-2023, de fecha 23 de Agosto 2023.), la declaratoria desierta del proceso código No. LPI-GADC-002-2023, cuyo objeto de contratación es la "REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO MARISCAL LA MAR" por haber sido inhabilitadas todas las ofertas, cumpliendo con lo establecido en el literal b del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ... "

Que, el acta de calificación de ofertas fue publicada mediante el portal institucional del GAD municipal del cantón Cuenca con fecha martes 24 de Octubre de 2023, donde se sustenta y motiva las razones por las cuales se desisten las ofertas presentadas.

Que, en virtud de la ratificación de criterio por parte de la Comisión Técnica designada, en función del informe de la Sub comisión de apoyo, se configura el supuesto de hecho descrito en la norma contenida en el literal b del artículo 33 de la LOSNCP.

Que, en ejercicio de mis atribuciones como DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD (Resolución SG-214-2023, de fecha 23 de Agosto 2023.), y al amparo de lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y el Contrato de Préstamo suscrito entre





el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, y en uso de mis facultades como delegado de la Máxima Autoridad,

RESUELVO:

Artículo 1.- DECLARAR desierto el PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRA LPI-GADC-002-2023 "REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO MARISCAL LA MAR" que se encuentra publicado en la página web institucional del GAD Municipal del cantón Cuenca.

Artículo 2.- DISPONER y AUTORIZAR a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web institucional del GAD Municipal del cantón Cuenca, de acuerdo con el Contrato de Préstamo y lineamientos emitidos por la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Artículo 3.- DECLARAR la presente Resolución es de ejecución inmediata.

Artículo 4.- DISPONER que por medio de Secretaría se notifique con la presente Resolución a los oferentes del PROCESO DE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRA LPI-GADC-002-2023 "REHABILITACION DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO MARISCAL LA MAR" en los correos consignados en sus ofertas.

Dado y firmado en la ciudad de Cuenca, el 27 de Octubre de dos mil veinte y tres.

ING. ROMEO LUIS MONCAYO ANDRADE DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD